



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-110

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
PROCESO GESTION CONTRACTUAL MINUTA MODIFICACION – PRORROGA- ADICION-MODIFICACION OBLIGACIONES	
Página 1 de 4	

MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 003 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) E INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N° 900.819.630-1.

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA N° 003
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ NIT. 891801368-5
CONTRATISTA	INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. NIT 900819630-1 R/L CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO C.C. 79.953.305 de Bogotá
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, (COMPLEJO DEPORTIVO “LOS CANIPAS” Y PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$39.857.860,00) M/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2025

Entre el Municipio de Pauna Boyacá, NIT 891.801.368-5, representado por **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna quien actúa en condición de Alcalde Municipal de Pauna, según Acta de Posesión Número cero tres (03) de la Notaría Única del Círculo de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) facultado legalmente, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y, **CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO**, identificado con C.C N° 79.953.305 de Bogotá, en calidad de representante legal de **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente Prorroga N° 2 al contrato de consultoría N° 003 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1. Que a los veintiún (21) días de abril de 2025, suscribió el contrato de consultoría N° 003 - 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, (COMPLEJO DEPORTIVO “LOS CANIPAS” Y PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA, por un plazo de ejecución dos (02) meses, contado a partir del acta de inicio, y un valor de TREINTA Y

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
NIT:891801368-5

FM-110	
Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
PROCESO GESTION CONTRACTUAL, MINUTA MODIFICACION – PRORROGA- ADICION-MODIFICACION OBLIGACIONES	
Página 2 de 4	

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$39.857.860,00) M/CTE.

3. Que el veinticuatro (24) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio al contrato en mención.
3. Que el contrato en mención cuenta con pólizas de cumplimiento N° 39-44-101171812.
4. Que el 24 de junio de 2025, se suscribió prórroga N°1 del contrato en mención por dos (2) meses.
5. Que el veinte (20) de agosto de 2025, los supervisores del contrato, la secretaria de Planeación y Obras públicas, Secretaria de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria y Secretaria de Deporte, Cultura y Juventud presentó solicitud de prórroga por cuatro (04) meses al contrato de consultoría 003-2025 indicando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

1. *Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor.*
2. *De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
3. *Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redundará en un beneficio para la comunidad.*
4. *Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Municipio de Pauna, con base en las disposiciones constitucionales y legales, le corresponde seguir las políticas trazadas por el Gobierno Nacional con miras a orientar y consolidar la calidad

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-110

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
PROCESO GESTION CONTRACTUAL MINUTA MODIFICACION – PRORROGA- ADICION-MODIFICACION OBLIGACIONES	
Página 3 de 4	

de vida de sus habitantes; en este sentido es indudable que se requieren espacios adecuados, de calidad y con pertinencia. Estos espacios están apuntado al desarrollo continuo del municipio y la región, articulando los distintos sectores, permitiendo a la población ser más competente y competitiva para alcanzar los objetivos económicos, deportivos, comerciales y productivos cerrando las brechas e impulsar el desarrollo regional.

La infraestructura física y equipamiento del municipio es un factor clave para la competitividad, desarrollo y crecimiento del municipio, el departamento y el país, la remodelación de espacios deportivos y construcción de otros nuevos, así como el de la plaza de mercado; permite satisfacer las necesidades socioeconómicas, trabajo, alimentación recreación y salud de la población, por ello, para el municipio es estratégico desarrollar la construcción de espacios públicos adecuados para mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad que es el principal modo con el que logra satisfacer las necesidades esenciales de las población en este aspecto fundamental del desarrollo económico, como contar con una central de abastos adecuada para el territorio municipal y regional.

Es por ello que el pasado 21 de abril de 2025 se firmó la consultoría N°003 -2025 cuyo objeto es realizar "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, (COMPLEJO DEPORTIVO "LOS CANIPAS" Y PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA" Este proyecto ofrecerá una infraestructura moderna y accesible, promoviendo espacios para el sano esparcimiento y recreación de la comunidad. Asimismo, se convertirá en un centro regional para la realización de competencias de diversos deportes, generando un eje de desarrollo económico que beneficiará no solo a Pauna, sino también a la provincia de Occidente y a todo el departamento de Boyacá.

En este contexto, y en virtud del oficio recibido el 19 de agosto del año en curso por parte del contratista INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. NIT 900819630-1, solicitando la prórroga del contrato de consultoría N° 003-2025 por un plazo adicional de cuatro (4) meses, indicando: "en virtud que habiéndose llevado a cabo las mesas de trabajo con la Secretaria de Infraestructura Departamental, donde se revisaron y se platearon modificaciones a los productos entregados por el Consultor, el proyecto debe surtir ahora la revisión y aprobación por parte de Regalías de la Gobernación de Boyacá, requiriendo así un término adicional al plazo inicialmente establecido".

6. Que mediante la suscripción del presente documento **EL CONTRATISTA** acepta la presente prórroga del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA N° 02** al contrato de consultoría 003 de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de consultoría 003 de 2025 por el termino de cuatro (04) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
NIT:891801368-5

FM-110	
Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
PROCESO GESTION CONTRACTUAL MINUTA MODIFICACION – PRORROGA- ADICION-MODIFICACION OBLIGACIONES	
Página 4 de 4	

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS - EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de los amparos incluidos en la Garantía Única de Cumplimiento, junto con las demás garantías que se hubieren otorgado, de conformidad con lo pactado en el contrato y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en él.

Se suscribe el presente adicional, en el Municipio de Pauna a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA


JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal
Contratante


**INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y
PROYECTOS S.A.S**
NIT 900.819.630-1

Revisó y aprobó: Liseth Katherine Peña Quiñonez / Secretaría General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor de Contratación
Proyectó: Angie Paola Ortiz Orejarena / Apoyo Profesional Secretaría General y de Gobierno

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión